

AVISO:
SOBRE LA LIMITACION O NO LIMITACION A MIPYMES PARA EL PROCESO CONTRACTUAL LP-006-2023



El Municipio de Calarcá Quindio, ha recibido las siguientes solicitudes para limitar el proceso de selección a MIPYMES, ello, a través de la Plataforma: Sistema Electrónico de Contracción Publica II (SECOP II) dentro del término otorgados por la Entidad conforme al cronograma del proceso contractual:

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL SOLICITANTE	Nro. Documento de Identidad o NIT	Indicación sobre cumplimiento de requisitos para acceder a la solicitud (Numerales: 2.5) del proyecto de pliego de condiciones:
SILVIA GRACE BLANDÓN CORTES	41.911.377	CUMPLE (QUINDIO)
WILSON YUBER BLANDON CORTES	7.552.271	CUMPLE (QUINDIO)
JENNIFER LLANO MORALES	1.099.708.122	NO CUMPLE no aporta copia del registro mercantil y/o RUP
FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ	18.391.737	NO CUMPLE no aporta copia del registro mercantil y/o RUP
BEATRIZ HENAO CARMONA	41.900.296	CUMPLE (QUINDIO)
RODRIGO ANDRES GARCIA GALEANO	18.398.939	CUMPLE (QUINDIO)
LUZ EDINETH CARDONA MARÍN	24.575.150	CUMPLE (QUINDIO)
VyT CONSTRUCCIONES S.A.S	901.267.168-3	CUMPLE (QUINDIO)
Tipo de limitación territorial, atendiendo el contenido de las solicitudes presentadas y la verificación del domicilio de los solicitantes por parte de la Entidad		
N/A	N/A	TIPO DE LIMITACIÓN: MIPYME DEPARTAMENTAL

NOTA: Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal dentro del término establecido en el cronograma del proceso LP-006-2023 recibió ocho solicitudes para limitación a MIPYMES, del orden Departamental, se limitará el presente proceso contractual a **MIPYMES del ámbito DEPARTAMENTAL (QUINDIO)**

Como dentro de estas SEIS (6) solicitudes cumplen con los requisitos y/o documentos que acreditan su calidad de MIPYMES, la Entidad procede a: **LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL SOLO PARA MIPYMES**; en tal sentido podrán presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en: **El Departamento del Quindío**, so pena de rechazo de su propuesta, tal como se encuentra establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

AVISO:
**SOBRE LA LIMITACION O NO LIMITACION A MIPYMES PARA EL
PROCESO CONTRACTUAL LP-006-2023**

Conforme a lo anterior, el Municipio de Calarcá Quindío, a la hora de realizar la evaluación de ofertas aplicará los criterios diferenciales de Requisitos Habilitantes con destino a las Mipymes dispuestos en el pliego de condiciones definitivo.

Finalmente, se dispone la publicación del presente acto en el término más expedito posible en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el alojamiento del proceso contractual: (d.CO1.BDOS.4630802)¹.

Dado en el Municipio de Calarcá Quindío, a los 12 días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2.023).

2



CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío

Elaboró: Natalia Giraldo Cuervo / Abogada Contratista 

Revisó: Laura Victoria Cardona Borrero – Sub-Secretaria Administrativa Municipal 

¹ Ley 1712 del año 2.014 (*Ley de transparencia y acceso a la información pública*), específicamente en cuanto a la publicidad de la Contratación Estatal: Artículo 9 Literal E, Artículo 10, y Artículo 11 Literales D y G / En concordancia con lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.1.1.7.1. Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.